



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00131– 00.

Asunto: 1) ordena expedir nuevo oficio

Armenia, 23 febrero 2022.

De acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutada (doc. 2-3) y en concordancia o lo dispuesto por este Juzgado en auto dentro del proceso de la referencia; se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

- 1.1. Dentro del proceso ejecutivo hipotecario. Promovido por Bancolombia S.A. con nit: 890.903.938-8 en contra de Luz Mary Buitrago González con c.c.

25.024.292, se profirió auto de terminación por pago de las cuotas en mora hasta el 30 de agosto de 2018.

- 1.2. Este Juzgado, mediante auto del 15 de noviembre de 2018 (fl. 132 doc. 01), dispuso en el numeral segundo:

“SEGUNDO: *Cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble dado en garantía identificado con el folio de matrícula inmobiliaria no. 280-184804 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, de propiedad de la ejecutada Luz Mary Buitrago González identificada con cedula de ciudadanía número 25.024.292. Comunicado mediante el oficio 1313 del 3 de abril de 2017 (fl. 70-72 Cuad. Único) ”*

- 1.3. Fue elaborado el oficio 2193 del 22 de noviembre de 2018, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia departamento del Quindío; sin embargo no hay constancia que el oficio hubiera sido retirado (fl. 134 doc. 01)

Así las cosas, se dispone oficiar la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia departamento del Quindío, informando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y levantamiento de medidas tal como se mencionó.

Dichos oficios serán remitidos al apoderado judicial de la parte interesada al correo desde el cual remitió la solicitud y a la entidad, esto es:

diapardo@uan.edu.co

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 24 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cf228121f8ac529ffd1e807b9a3b93f8b82bc0c74c4002d31512e63ecd8889**

Documento generado en 23/02/2022 09:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>